



**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

**REGLAMENTO REGULADOR PARA LA CONCESION DEL PREMIO  
“PUEBLO EJEMPLAR DE PARRES”**

El Galardón “Pueblo ejemplar de Parres” irá destinado a reconocer al núcleo de población, pueblo, grupo humano o asociación –cuyo ámbito de actuación sea necesariamente el rural- que destaque de modo notable en la defensa y conservación de su entorno natural, de su patrimonio histórico-cultural o artístico o también por la realización de obras comunales u otras manifestaciones de solidaridad sobresalientes.

El acto de entrega del Premio tendrá lugar coincidiendo con la celebración del Certamen de la Castaña y Productos de la Huerta a celebrar en la Villa de Arriendas el segundo fin de semana del mes de noviembre.

**REGLAMENTO.-**

**ARTICULO 1. PRESENTACION DE CANDIDATURAS.-**

Las propuestas de candidaturas deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Parres, dentro del período comprendido entre el 15 de Enero y el 30 de Octubre de cada ejercicio.

**ARTICULO 2.- DOCUMENTACION A PRESENTAR.-**

La documentación que deberá contener cada candidatura será la siguiente:

- a) Propuesta formal y razonada explicando los motivos por los que se presenta la candidatura.
- b) Documentación acerca del pueblo, núcleo de población u asociación que permita al jurado un mejor conocimiento y valoración.

Los candidatos podrán ir acompañados de cualquier dato o información que se considere oportuno para reforzar la propuesta o de los apoyos que la candidatura considere recibir.

No serán valoradas las propuestas que no contengan la documentación referida en este artículo.

**ARTICULO 3.- JURADO.-**

El Jurado estará presidido por el Cronista Oficial del Concejo de Parres, que dirigirá las deliberaciones y las votaciones que se produzcan.

Actuará como Secretario, un empleado municipal designado a propuesta del Ayuntamiento de Parres, que será el encargado de levantar el acta de las reuniones. Actuará sin voto y no tomará parte en las deliberaciones y debate del jurado.



☎ 985 840 024  
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE  
PARRES**  
**PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F  
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Acompañarán al Presidente/a y al Secretario/a otros 4 miembros que a propuesta del Ayuntamiento de Parres, serán elegidos entre las Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Parres y que serán designados de forma rotatoria.

**ARTICULO 4.- CANDIDATURA PREMIADA.-**

La candidatura premiada será la que obtenga la mayoría de votos. El voto de los miembros del jurado será indelegable y emitido personalmente por cada uno de los miembros del jurado durante las reuniones formales que éste celebre.

El fallo se dará a conocer con 24 horas de antelación a la celebración del Certamen de la Castaña y Productos de la Huerta.

**ARTICULO 5.- DOTACION.-**

El premio al Pueblo ejemplar de Parres consta de una placa conmemorativa y una dotación económica de 6.000€, con cargo a la Partida Presupuestaria 453-21000 del Presupuesto Municipal del año 2014.

El importe del premio irá destinado a la realización de una inversión a favor del pueblo o asociación que será propuesta por quien reciba el galardón y que será justificada a tenor de lo previsto en la legislación.